

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 4

ORDEN DE COMPRA No. 013 DE 2022

OBJETO	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA POR EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	WATER QUALITY LTDA
NIT Y/O CÉDULA:	900.299.939-9
DIRECCIÓN	CL 67ª NO 74-18 BOGOTÁ
TELÉFONO	3204920820
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y POR TREINTA (30) DÍAS.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11343358 de Zipaquirá, obrando en nombre y representación legal de WATER QUALITY LTDA, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 900.299.939-9, según consta en el certificado de

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 4

existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO. y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifíco que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 18 de octubre del 2022 No.2022000325, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA POR EMSERCOTA S.A. E.S.P. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS** a) Suministrar los elementos y reactivos en las fechas establecidas por el supervisor. b) Suministrar los elementos y reactivos con las marcas y características estipuladas. c) Suministrar los elementos y reactivos al almacenista de la EMPRESA con los documentos soporte necesarios para realizarle el ingreso a almacén. **GENERALES** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (2) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **A)** llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **B)** Presentar al supervisor del contrato un corte mensual del servicio realizado a LA EMPRESA, dicho corte deberá ser presentado por tardar al día veinte (20) de cada mes. **C)** Suministrar la información y documentación que la EMPRESA

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp



emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente Imprimimos por ambas caras



EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS DE COTA
EMERCOTA

FORMATO ORDEN DE COMPRA

Version 1.0

GJUCT-F020

Fecha: 21-07-2020

Página 3 de 4

requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **D)** Garantizar los servicios realizados. **E)** Contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato, así mismo el personal administrativo y técnico. **F)** Presentar a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes. **G)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única. **H)** realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesaria, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto, coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de este lo demande. **I)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **J)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **K)** las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor será de CINCO MILLONES DE PESOS (5 000.000) M/CTE, y la Empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato correspondiente en cortes periódicos mensuales, previa presentación de la factura de venta y el acta de cumplimiento expedida por el Profesional Universitario Operativo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** La vigencia y plazo de ejecución será a partir de suscripción del acta de inicio y por treinta (30) días. **QUINTA. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación. **a. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para preservar los prejuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como en su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **b. CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **c. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la

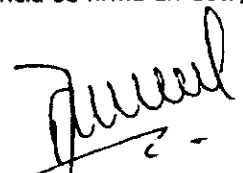
EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  emsercota@hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 4

ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTIA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier momento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSECOTA S.A. E.S.P.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca al veintisiete (27) de octubre del 2022.


JOSÉ ARTURO MÓRTILGO PINZÓN
 Gerente
EMSECOTA S.A. E.S.P.


LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS
 Representante Legal
WATER QUALITY LTDA

Elaboró: Edith Johanna Velásquez González-Profesional Jurídico